



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 55 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE MARZO DE 2011

VENCE : 16 DE MARZO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA - LOCALES COMERCIALES

de 03 pisos y clase B-3

presupuesto \$77.444.349.-

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

N° 1501

población .....

Sector ..... (ZONA C-3)

PROPIETARIO INVERSIONES E INMOBILIARIA PALMIRA LTDA.

R.U.T N° 76.649.630-K

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA N°1004 OFICINA B

domicilio VOLCAN YATES N°589

ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJOER

RUT N° 15.272.974-K

N° patente profesional 3-1406

CALCULISTA MARCELO SANDOVAL HEIJOER

Domicilio AV. CRISTOBAL COLON N°7000 BLOCK C

DPTO. 111

N° patente profesional 306845-5

RUT N° 13.730.273-K

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C.

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 235-1

Superficie terreno 264,67 M2.

Derechos municipales \$1.161.665.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	199,38 M <sup>2</sup>
2° piso	187,36 M <sup>2</sup>
3° piso	98,16 M <sup>2</sup>
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>484,90 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la obra nueva de edificio de 3 pisos con destino comercio y vivienda, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°1501, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Palmira Ltda.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 09 DE FECHA 16/03/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev